

	F-GC-29 Versión 4 Junio de 2020	EMPOCALDAS S.A E.S.P GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
		LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA	

# CONTRATO Y AÑO	0056/2022	Acta Nº	1	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	17.832.245
				2. VALOR ADICION (+)	
CONTRATISTA	JHONY ALEJANDRO VALENCIA OCAMPO			3. VALOR TOTAL (1+2)	17.832.245
NIT O CC:	1,053,824,318			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	0
CDP (#, rubro y fecha)	00198 DEL 14 DE ENERO DE 2022			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	1.942.126
RP (#, rubro y fecha)	000315 21/01/2022 RUBRO 2320202009			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	15.890.119

OBJETO DEL CONTRATO: ACOMPAÑAMIENTO AL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO	CENTRO DE COSTOS 1306 - 1305- 1302 - 1203 PROCEDIMIENTO 1310130 - /1315130
------------------	---------	----------------------------------	--

DOCUMENTO VERIFICADOS		<input checked="" type="checkbox"/>	# FOLIOS
1- Acta original		X	
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		X	
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).		N/A	
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		X	
5- Pagos SENA y ICBF.		N/A	
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)		N/A	
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).		N/A	
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.		X	

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.



 NOMBRE DE QUIEN RECIBE



 FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERIA		<input checked="" type="checkbox"/>
Copia del acta		X
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		X
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		N/A
Informe de actividades a cargo del Supervisor.		X
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		X
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos _____ (firma de recibido)		N/A
Copia del registro presupuestal		X

Fecha de presentación 31/01/2022

DATOS DEL SUPERVISOR		
ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ	JEFE DEPTO DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
37367339765	AHORROS	BANCOLOMBIA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

EL SUSCRITO JEFE DE PLANEACION Y PROYECTOS
DE EMPOCALDAS
CERTIFICA

Que en el contrato No. **0056/2022** cuyo objeto es ACOMPAÑAMIENTO AL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se realizaron Las siguientes actividades:

INFORME PARCIAL No. 1 DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE ENERO DEL 2022, HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2022.

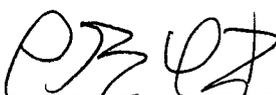
Respuesta de observaciones a los diferentes componentes del proyecto "AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA".

Asistencia a las diferentes reuniones programadas por el equipo formulador y viabilizador del proyecto "AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA", en aras de tratar y coordinar conjuntamente la respuesta a las subsanaciones de las observaciones recibidas.

Presentación y acompañamiento técnico en la socialización de la alternativa de solución para el Viaducto sumergido del Malecón Cameguadua ante CHEC, así como la implementación del nuevo trazado del tramo final de descarga del colector combinado el día 25/01/2022.

Acompañamiento a la elaboración de proyectos y demás actividades del departamento de planeación y proyectos de EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Se anexan los soportes de las actividades realizadas.


ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y PROYECTOS

LISTA DE ACTIVIDADES REALIZADAS N°1 CONTRATO 0056 - 2022.

DURANTE EL PERIODO FACTURADO COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE ENERO DEL 2022, HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2022.

Respuesta de observaciones a los diferentes componentes del proyecto "AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA".

Asistencia a las diferentes reuniones programadas por el equipo formulador y viabilizador del proyecto "AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA", en aras de tratar y coordinar conjuntamente la respuesta a las subsanaciones de las observaciones recibidas.

Presentación y acompañamiento técnico en la socialización de la alternativa de solución para el Viaducto sumergido del Malecón Camaguadua ante CHEC, así como la implementación del nuevo trazado del tramo final de descarga del colector combinado el día 25/01/2022.

Acompañamiento a la elaboración de proyectos y demás actividades del departamento de planeación y proyectos de EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Se anexan los soportes de las actividades realizadas.



JHONY ALEJANDRO VALENCIA OCAMPO
Ingeniero Civil.



ING. ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y
PROYECTOS
EMPOCALDAS S.A E.S.P

ACTA DE RECIBO No. 1

CONTRATO	NO. 0056/2022
CONTRATISTA	JHONY ALEJANDRO VALENCIA OCAMPO
OBJETO	ACOMPAÑAMIENTO AL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
VALOR	\$ 17,832,245.00
RECURSOS	PROPIOS

En la ciudad de Manizales a los treinta y un días (31) del mes de enero de 2022, se reunieron los señores ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ Jefe Departamento de Planeación y Proyectos Supervisor por parte de EMPOCALDAS S.A E.S. P y JHONY ALEJANDRO VALENCIA OCAMPO como contratista, con el fin de realizar el acta de recibo No.1.

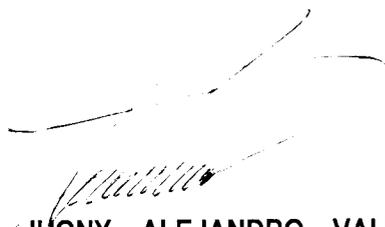
INFORME PARCIAL No.1

VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 17.832.245
VALOR ACTA No 1	\$ 1.942.126
SALDO POR PAGAR	\$ 15.890.119

No siendo otro el motivo de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron



ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ
JEFE DE PLANEACION EMPOCALDAS SA ESP
SUPERVISOR



JHONY ALEJANDRO VALENCIA OCAMPO
CONTRATISTA

**Espacio para
Logo Corporativo**

Jhony Alejandro Valencia Ocampo
 NIT 1.053.824.318-
 Cra 9C #11-10
 Tel: (57) 317555793
 Manizales - Colombia
 javalencia@unal.edu.co



**Factura electrónica de venta
No. FE-24**

Señores	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS		
NIT	890.803.239-9	Teléfono	(036) 8867080
Dirección	CRA 23 N 75 82	Ciudad	Manizales - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	31/01/2022, 15:28
Expedición	31/01/2022, 15:28
Vencimiento	15/02/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Servicio	1.00	1,942,126.00	1,942,126.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Un millón novecientos cuarenta y dos mil ciento veintiseis pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-02-15 por \$ 1,942,126.00

Observaciones:

Por favor consignar en la cuenta de ahorros Bancolombia # 373-673397-65

Solicito por medio de la presente abstenerse de practicar retención la fuente por prestación de servicios profesionales de conformidad al Decreto 099 de enero 25 de 2013 y aplicación de los artículos 383 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 329.

Pertenezco a la categoría de rentas de trabajo y no poseo más de dos trabajadores de acuerdo a la ley 1819 del 2016.

Orden de compra: -

Total Bruto	1,942,126.00
Total a Pagar	1,942,126.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764017995399 aprobado en 20210913 prefijo FE desde el número 7 al 1000 Vigencia: 6 Meses

- Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 10
 CUFE: a2729540ab61d85eda37b86b6043b75455d1443043df4a16588cc7c6bb0bf8393facbeb9310c4641f37c6f406b33d66

Elaborado por software Siglo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siglo. Siglo S.A.S NIT: 830.048.145-9



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-12-07, 09:41:03 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2021
Empresa	JHONY ALEJANDRO VALENCIA OCAMPO
CEDULA CIUDADANIA	CC 1053824318
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	52981498
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1235364703
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 580.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 320.000	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	\$ 250.000	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	\$ 10.500	\$ 0
SubTotales:				\$ 580.500	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 580.500



Descripción de las obras del lago Balsora

Jhony Alejandro Valencia Ocampo <alejandro.valencia@empocaldas.com.co>

Mar 25/01/2022 12:27

Para: juan.valdes@chec.com.co <juan.valdes@chec.com.co>

CC: Diego Patino <diego.patino@empocaldas.com.co>; Luisa Calderón <luisa.calderon@empocaldas.com.co>

Buenos días ingeniero Juan.

En la reunión del día 25 de enero del 2022 se socializaron las actividades o intervenciones proyectadas dentro del proyecto obras complementarias del colector principal Lago Balsora en el municipio de Chinchiná.

Como parte de las intervenciones propuestas, se han diferenciado 3 zonas o puntos de intervención, las cuales se han nombrado así:



Figura No. 1 Ubicación tramos de intervención

Zona de intervención 1

En la zona de intervención 1 se plantea la construcción de una cámara cuadrada de 2.0 m x 2.0 m con dos compuertas tipo guillotina de 450 mm con vástago ascendente y rueda de manejo, con la finalidad de servir como by-pass para el control del flujo de agua residual que va a ingresar a la infraestructura del Lago Balsora.

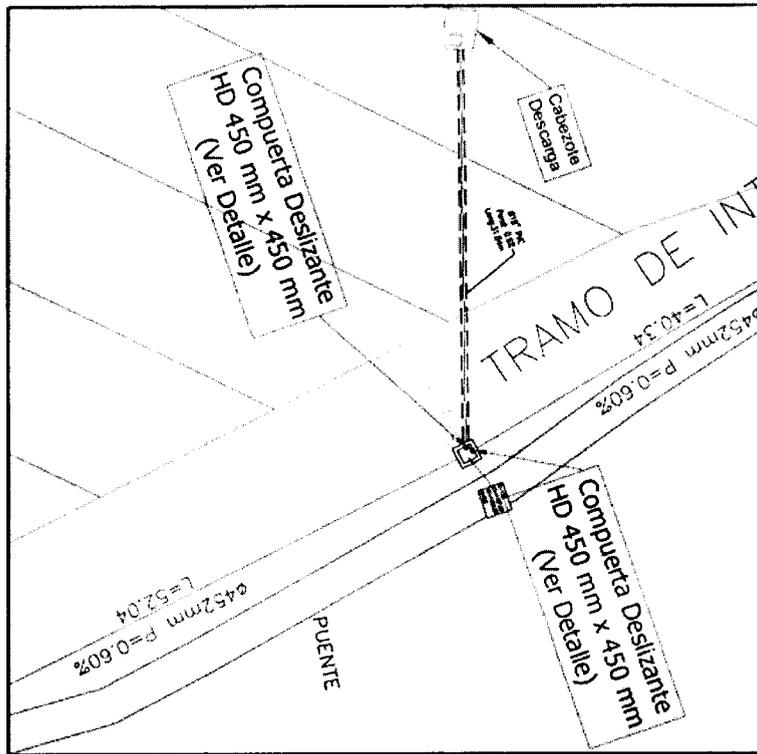


Figura No. 2 Zona de intervención 3

Nota: la ubicación de esta intervención estará sujeta al visto bueno del equipo técnico de CHEC.

Zona de intervención 2

En la zona de intervención 2, se proyecta la construcción de un viaducto en cercha metálica sumergida de 0.65 m x 0.65 m y dos caisson de 1 m de ancho x 7 m de profundo con una luz de 25.14 m como soporte a la estructura. En su interior se plantea la instalación de tubería en pead de 16" para conducción de aguas residuales.

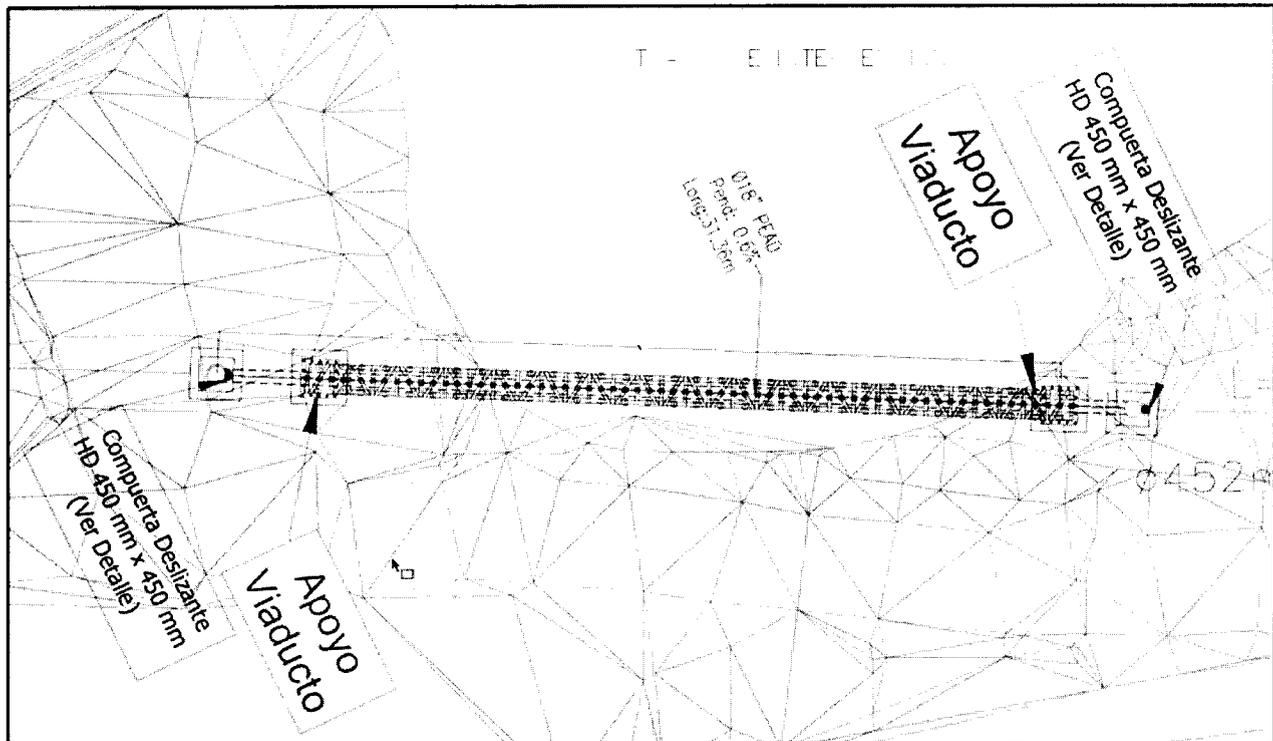


Figura No. 3 Zona de intervención 2

Zona de intervención 3

En la zona de intervención 3 se plantea la construcción del tramo de interceptor de 120 m de tubería pvc alcantarillado de 18 pulgadas ubicados de forma paralela al canal de descarga del Lago Balsora, donde además se incluye un cabezote de descarga a la Quebrada Cameguadua.



Figura No. 4 Zona de intervención 3

El presente es con el fin de someter las intervenciones propuestas a la revisión del equipo técnico de CHEC, quedamos atentos a sus observaciones o inquietudes.

¡Saludos cordiales!



Alejandro Valencia Ocampo
 Ingeniero de Diseño Planeación
alejandro.valencia@empocaldas.com.co
 Empocaldas S.A E.S.P
 Carrera 23 N° 75-82
<https://empocaldas.com.co/>



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS



Fecha de Expedición: 1/12/2022 9:51:04 PM

Código BPIN: 2021173800131	Fecha de Registro: 1/10/2022 6:00:40 PM
Proyecto: Ampliación y Construcción del Sistema de Alcantarillado y Obras Complementarias a la Margen izquierda del Río Magdalena del Municipio de La Dorada La Dorada	
Ficha #: 1	Instancia de Decisión: Municipal
Departamento: Caldas	Municipio: La Dorada
¿El proyecto beneficia a grupos étnicos?:	¿El proyecto es presentado por grupos étnicos?:
Lugar de acompañamiento:	Consultor: Maria Camila Triana Lozano
Fecha fin de revisión: 1/12/2022 9:50:18 PM	Otros Consultores:
Sectores: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fuente	Valor	Vigencia del bienio
SGR - Asignación rio Magdalena y Canal del Dique	23,306,978,398.00	2021-2022
Valor Total SGR:	23,306,978,398.00	
Valor Total Otras:		
Valor Total Proyecto:	23,306,978,398.00	

METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA

CAPÍTULO	RECOMENDACIONES
Plan del PND, Programa del PND, Indicador del seguimiento al PND, Unidad de medida, Meta.	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda delimitar el alcance del proyecto teniendo en cuenta que el proyecto dentro de sus componentes contiene: Ciclo rutas (Sector Transporte), Urbanismo – Paisajismo, Alcantarillado, Reposición de andenes, estación de bombeo, Construcción de 68 sumideros (Sector Vivienda, ciudad y territorio) y Alumbrado (Minas y energía). Se recomienda adjuntar el certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto está acorde con su plan de acción
Plan de desarrollo Departamental o Sectorial, Programa del plan de desarrollo Departamental o Sectorial.	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda delimitar el alcance del proyecto teniendo en cuenta que el proyecto dentro de sus componentes contiene: Ciclo rutas (Sector Transporte), Urbanismo – Paisajismo, Alcantarillado, Reposición de andenes, estación de bombeo, Construcción de 68 sumideros (Sector Vivienda, ciudad y territorio) y Alumbrado (Minas y energía). Se recomienda adjuntar el certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto está acorde con su plan de acción.
Plan de desarrollo Distrital o Municipal, Programa del plan de desarrollo Distrital o Municipal	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda delimitar el alcance del proyecto teniendo en cuenta que el proyecto dentro de sus componentes contiene: Ciclo rutas (Sector Transporte), Urbanismo – Paisajismo, Alcantarillado, Reposición de andenes, estación de bombeo, Construcción de 68 sumideros (Sector Vivienda, ciudad y territorio) y Alumbrado (Minas y energía). Se recomienda adjuntar el certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto está acorde con su plan de acción.

Las recomendaciones consignadas en esta ficha se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la presente ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.



Fecha de Expedición: 1/12/2022 9:51:04 PM

Problema central.	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda tener en cuenta para que el problema corresponde a una situación negativa que afectan a la población de determinado espacio geográfico. Se recomienda delimitar el alcance del proyecto teniendo en cuenta que el proyecto dentro de sus componentes contiene: Ciclo rutas (Sector Transporte), Urbanismo – Paisajismo, Alcantarillado, Reposición de andenes, estación de bombeo, Construcción de 68 sumideros (Sector Vivienda, ciudad y territorio) y Alumbrado (Minas y energía). QUITAR FOTOS DE CICOLVIA.
Descripción de la situación existente.	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda delimitar el alcance del proyecto teniendo en cuenta que el proyecto dentro de sus componentes contiene: Ciclo rutas (Sector Transporte), Urbanismo – Paisajismo, Alcantarillado, Reposición de andenes, estación de bombeo, Construcción de 68 sumideros (Sector Vivienda, ciudad y territorio) y Alumbrado (Minas y energía).
Magnitud actual.	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda tener en cuenta que la magnitud actual, es la línea base, el problema en cifras.
Causas directas del problema	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda tener en cuenta que las causas directas son las acciones o hechos concretos que generan o dan origen al problema central.
Causas indirectas del problema	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda tener en cuenta que las causas indirectas son las acciones o hechos que dan origen a las causas directas
Efectos directos del problema	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda tener en cuenta que los efectos directos son las consecuencias que genera la situación negativa, es decir del problema central.
Efectos indirectos del problema	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda tener en cuenta que los efectos indirectos corresponden a las situaciones negativas generadas por los efectos directos.
Participantes	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda relacionar los participantes del proyecto, municipio, habitantes, grupos y organizaciones que están relacionados tanto con el problema identificado como con la ejecución de acciones que se deriven de su posible solución
Análisis de los participantes	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda realizar el análisis y describir aquellos hechos que en el futuro deberían darse entre los participantes en términos de la organización y operación del proyecto. Adicionalmente, relacionar el acta de socialización con los beneficiarios y la comunidad
Número de personas afectadas	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda tener en cuenta, que la población afectada corresponde al conjunto de individuos que padecen la situación negativa identificada en el problema central y se encuentran en el área de estudio donde esta se presenta.
Fuente de información	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda indicar la fuente de la información (nombre de la fuente y fecha de corte), ubicación general y localización específica
Número de personas objetivo	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda que la población objetivo sea la directamente beneficiada
Fuente de información	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda indicar la fuente de la información (nombre de la fuente y fecha de corte), ubicación general y localización específica
Características demográficas de la población	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda caracterizar en diferentes categorías de acuerdo con los grupos etarios (basados en la edad), o los grupos étnicos minoritarios a los que pertenezcan, víctimas así como distribuir entre hombres y mujeres.
Fuente de información	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda indicar la fuente de la información (nombre de la fuente y fecha de corte)
Objetivo general - propósito	

Las recomendaciones consignadas en esta ficha se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la presente ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS



Fecha de Expedición: 1/12/2022 9:51:04 PM

Indicadores para medir el objetivo general	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda delimitar el alcance del proyecto teniendo en cuenta que el proyecto dentro de sus componentes contiene: Ciclo rutas (Sector Transporte), Urbanismo – Paisajismo, Alcantarillado, Reposición de andenes, estación de bombeo, Construcción de 68 sumideros (Sector Vivienda, ciudad y territorio) y Alumbrado (Minas y energía).
Objetivos específicos	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda delimitar el alcance del proyecto teniendo en cuenta que el proyecto dentro de sus componentes contiene: Ciclo rutas (Sector Transporte), Urbanismo – Paisajismo, Alcantarillado, Reposición de andenes, estación de bombeo, Construcción de 68 sumideros (Sector Vivienda, ciudad y territorio) y Alumbrado (Minas y energía).
Alternativas de la solución	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda delimitar el alcance del proyecto teniendo en cuenta que el proyecto dentro de sus componentes contiene: Ciclo rutas (Sector Transporte), Urbanismo – Paisajismo, Alcantarillado, Reposición de andenes, estación de bombeo, Construcción de 68 sumideros (Sector Vivienda, ciudad y territorio) y Alumbrado (Minas y energía). SE INCLUYERON AMPLIACION DE ALCANTARILLADOS, CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLMENTARIAS Y URBANISMO.
Bien o servicio a entregar o demanda a satisfacer	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda delimitar el alcance del proyecto teniendo en cuenta que el proyecto dentro de sus componentes contiene: Ciclo rutas (Sector Transporte), Urbanismo – Paisajismo, Alcantarillado, Reposición de andenes, estación de bombeo, Construcción de 68 sumideros (Sector Vivienda, ciudad y territorio) y Alumbrado (Minas y energía). SE INCLUYERON DOS BIENES Y SERVICIOS A ENTREGAR. ALCANTARILLADOS CONSTRUIDOS Y ALCANTARILLADOS AMPLIADOS.
Análisis técnico de la alternativa	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda delimitar el alcance del proyecto teniendo en cuenta que el proyecto dentro de sus componentes contiene: Ciclo rutas (Sector Transporte), Urbanismo – Paisajismo, Alcantarillado, Reposición de andenes, estación de bombeo, Construcción de 68 sumideros (Sector Vivienda, ciudad y territorio) y Alumbrado (Minas y energía).
Localización de la alternativa	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda indicar la localización específica coordenadas de inicio a fin, dirección, barrio y abscisas
Factores analizados	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda delimitar el alcance del proyecto teniendo en cuenta que el proyecto dentro de sus componentes contiene: Ciclo rutas (Sector Transporte), Urbanismo – Paisajismo, Alcantarillado, Reposición de andenes, estación de bombeo, Construcción de 68 sumideros (Sector Vivienda, ciudad y territorio) y Alumbrado (Minas y energía).
Relación de productos	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda que al momento de elegir el producto se tengan en cuenta lo descrito, por tipo de intervención, en el catálogo de productos de la MGA, y elegir el producto que corresponda y/o asimile al alcance del proyecto: Se recomienda tener en cuenta que los valores de cada actividad debe incluir el AIU. Es necesario que cada actividad se registre de acuerdo con la información de los APU (Materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, transporte, etc)
Actividades de producto	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda que al momento de elegir el producto se tengan en cuenta lo descrito, por tipo de intervención, en el catálogo de productos de la MGA, y elegir el producto que corresponda y/o asimile al alcance del proyecto: Se recomienda tener en cuenta que los valores de cada actividad debe incluir el AIU. Es necesario que cada actividad se registre de acuerdo con la información de los APU (Materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, transporte, etc)
Insumos de actividades	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda que al momento de elegir el producto se tengan en cuenta lo descrito, por tipo de intervención, en el catálogo de productos de la MGA, y elegir el producto que corresponda y/o asimile al alcance del proyecto: Se recomienda tener en cuenta que los valores de cada actividad debe incluir el AIU. Es necesario que cada actividad se registre de acuerdo con la información de los APU (Materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, transporte, etc)

Las recomendaciones consignadas en esta ficha se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la presente ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.

Análisis de Riesgos

Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1

Se recomienda delimitar el alcance del proyecto teniendo en cuenta que el proyecto dentro de sus componentes contiene: Ciclo rutas (Sector Transporte), Urbanismo – Paisajismo, Alcantarillado, Reposición de andenes, estación de bombeo, Construcción de 68 sumideros (Sector Vivienda, ciudad y territorio) y Alumbrado (Minas y energía).

Las recomendaciones consignadas en esta ficha se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la presente ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS



Fecha de Expedición: 1/12/2022 9:51:04 PM

Análisis de ingresos y beneficios	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda delimitar el alcance del proyecto teniendo en cuenta que el proyecto dentro de sus componentes contiene: Ciclo rutas (Sector Transporte), Urbanismo – Paisajismo, Alcantarillado, Reposición de andenes, estación de bombeo, Construcción de 68 sumideros (Sector Vivienda, ciudad y territorio) y Alumbrado (Minas y energía).
Depreciación de activos	
Flujo económico	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda delimitar el alcance del proyecto teniendo en cuenta que el proyecto dentro de sus componentes contiene: Ciclo rutas (Sector Transporte), Urbanismo – Paisajismo, Alcantarillado, Reposición de andenes, estación de bombeo, Construcción de 68 sumideros (Sector Vivienda, ciudad y territorio) y Alumbrado (Minas y energía).
Indicadores de decisión	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda delimitar el alcance del proyecto teniendo en cuenta que el proyecto dentro de sus componentes contiene: Ciclo rutas (Sector Transporte), Urbanismo – Paisajismo, Alcantarillado, Reposición de andenes, estación de bombeo, Construcción de 68 sumideros (Sector Vivienda, ciudad y territorio) y Alumbrado (Minas y energía).
Indicadores de producto	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda delimitar el alcance del proyecto teniendo en cuenta que el proyecto dentro de sus componentes contiene: Ciclo rutas (Sector Transporte), Urbanismo – Paisajismo, Alcantarillado, Reposición de andenes, estación de bombeo, Construcción de 68 sumideros (Sector Vivienda, ciudad y territorio) y Alumbrado (Minas y energía).
Indicadores de gestión	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda delimitar el alcance del proyecto teniendo en cuenta que el proyecto dentro de sus componentes contiene: Ciclo rutas (Sector Transporte), Urbanismo – Paisajismo, Alcantarillado, Reposición de andenes, estación de bombeo, Construcción de 68 sumideros (Sector Vivienda, ciudad y territorio) y Alumbrado (Minas y energía).
Esquema financiero- Clasificación presupuestal	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Programa presupuestal: 4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico Subprograma presupuestal: 1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Esquema financiero - Fuentes de financiación	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Municipios SGR - Asignación río Magdalena y Canal del Dique \$23.306.978.398,00
Matriz resumen	Consultor Integral MCTL 12-01-2022 R1 Se recomienda delimitar el alcance del proyecto teniendo en cuenta que el proyecto dentro de sus componentes contiene: Ciclo rutas (Sector Transporte), Urbanismo – Paisajismo, Alcantarillado, Reposición de andenes, estación de bombeo, Construcción de 68 sumideros (Sector Vivienda, ciudad y territorio) y Alumbrado (Minas y energía).

REQUISITOS GENERALES

REQUISITO	RECOMENDACIONES
6.1. Requisitos generales de viabilización Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos.	

Las recomendaciones consignadas en esta ficha se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la presente ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.

<p>1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).</p>	<p>Consultor Integral MCTL 2022-01-12 R1 MCTL_06/01/2022_R1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda revisar las recomendaciones de la MGA_WEB <p>Nota_1: Para proyectos susceptibles de ser financiados con la fuente SGR - Asignación Río Magdalena y Canal del Dique, se debe adjuntar el certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto está acorde con su plan de acción según el REGLAMENTO INTERNO INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE CAPÍTULO 5 - VERIFICACION DE REQUISITOS - Artículo 20. Verificación de los proyectos de inversión. Los proyectos de inversión serán verificados por Cormagdalena teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la reglamentación vigente del Sistema General de Regalías y de acuerdo con el Plan de Acción de Cormagdalena. La verificación también tendrá en cuenta que los proyectos se encuentren acorde con el Plan de Acción de Cormagdalena.</p> <p>Por otra parte, se recomienda que en los documentos soporte del proyecto se defina el alcance de este y este sea coherente con el nombre (revisar la aplicabilidad de otros sectores ya que se encontró dentro del alcance: Ciclo rutas, Urbanismo – Paisajismo, Alcantarillado, Reposición de andenes, estación de bombeo, Construcción de 68 sumideros y Alumbrado).</p> <p>Nota_2: Tener en cuenta que para los proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, la emisión del concepto de viabilidad está a cargo de quien haya presentado el proyecto de inversión o podrá solicitarlo a las entidades competentes conforme a lo establecido en el literal f del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Comisión Rectora en el Acuerdo 4 de octubre de 2021 "Por el cual se adiciona un Título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se emiten conceptos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión", las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos del DNP y demás normas vigentes y aplicables del SGR</p>
<p>2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto</p>	<p>Consultor Integral MCTL 2022-01-12 R1 MCTL_06/01/2022_R1 Nombre/fecha de cargue: https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/CERTIFICADOPRECIOS PROMEDIO EMPOCALDAS.pdf_2021-12-23 08:34 firmada por ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ – Jefe del departamento de planeación y proyectos EMPOCALDAAS y NESTOR GUILLERMO AMAYA ROA– Secretario de Planeación con fecha 15/12/2021</p> <p>AHS 06012022 R1 A. PRESUPUESTO: AHS 06012022 R1, La entidad carga Presupuesto con valor de \$ 23.306.978.398, sin fecha el cual se encuentra en el Archivo suifp sgr, con https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/2 PRESUPUESTO AMPL REDES ALCAN Y CONST OBRAS COMPLEMENTARIAS LA DORADA.pdf de fecha 2021-12-23 07:59</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. AHS 06012022 R1, se recomienda incluir en los costos directos actividades que sean necesarias para el alcance del proyecto 2. AHS 06012022 R1, se sugiere no contemplar actividades de mantenimiento como por ejemplo el ítem 1.1.6 3. AHS 06012022 R1, se sugiere aclarar los ítems 1.1.3 y 1.1.4, los cuales corresponde a actividades del PMT 4. AHS 06012022 R1, se sugiere revisar el ítem 1.1.1 con 2774,38 metros, de lo indicado en la descripción de la alternativa, dado que el alcance difiere al del proyecto en redes ampliadas de 963, 48 metros o 5.206,56 metros de redes de construcción o el total 6.170,04 metros 5. AHS 06012022 R1, se sugiere revisar el ítem 1.3.27 con 70 unidades que difieren de lo indicado en la descripción de la alternativa con 68 sumideros 6. AHS 06012022 R1, se sugiere revisar la pertinencia del IVA sobre la utilidad el cual generalmente no es financiado con recursos de SGR o según el caso indicar la fuente de financiación 7. AHS 06012022 R1, se sugiere en los presupuestos con SGR los ítems sin marcas en los elementos o suministros 8. AHS 06012022 R1, se sugiere aclarar y revisar según el caso el ítem 1.6.24 con

Las recomendaciones consignadas en esta ficha se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la presente ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS



Fecha de Expedición: 1/12/2022 9:51:04 PM

los cálculos de sistema de bombeo adjuntado en archivo
<https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/CALCULO%20DEL%20CAUDAL%20DE%20AGUAS%20LLUVIAS%20PARA%20LA%20ESTACION%20DE%20BOMBEO.pdf> de fecha 2021-12-23 07:37

9. AHS 06012022 R1, Se recomienda revisar según las recomendaciones de los estudios, las cuales pueden afectar el presupuesto

B. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Se adjunta a la plataforma con un valor de \$ 38.498.700 en
<https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/7%20PPTO%20PGIO%20AMPL%20REDES%20ALCAN%20Y%20CONST%20OBRAS%20COMPLEMENTARIAS%20LA%20DORADA.pdf> de fecha 2021-12-23 07:58
AHS 06012022 R1, se sugiere acompañar con su informe ver recomendaciones estudios

C. PAPSO

Se adjunta presupuesto con valor de \$ 35.999.795 en archivo
<https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/5%20PPTO%20BIOSEGURIDAD%20AMPL%20REDES%20ALCAN%20Y%20CONST%20OBRAS%20COMPLEMENTARIAS%20LA%20DORADA.pdf> de fecha 2021-12-23 07:58

AHS 06012022 R1, se sugiere acompañar con su informe respectivo

D. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

Se adjunta presupuesto con valor de \$ 139.085.068

<https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/15%20PMT%20AMPL%20REDES%20ALCAN%20Y%20CONST%20OBRAS%20COMPLEMENTARIAS%20LA%20DORADA.pdf> de fecha 2021-12-23 07:37

AHS 06012022 R1, se sugiere revisar con el plano consolidado de plan de manejo de tránsito del proyecto y correspondencia con ítems del presupuesto de implementación adjuntado

E. APOYO SUPERVISION

Se adjunta presupuesto de apoyo supervisión con valor de
<https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/4%20PPTO%20APOYO%20A%20LA%20SUPERVISION%20AMPL%20REDES%20ALCAN%20Y%20CONST%20OBRAS%20COMPLEMENTARIAS%20LA%20DORADA.pdf> de fecha 2021-12-23 07:54

1. AHS 06012022 R1, Se sugiere complementar con las actividades y entregables a realizar relacionados con el objeto contractual para realizar el seguimiento al proyecto en sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos (según el caso) en la supervisión que requieren apoyo a la misma, dado que se realiza una descripción general de este apoyo en el documento técnico F. AIU

La entidad carga desglose de legalización en la plataforma

<https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/9%20ANALISIS%20A%20SUMINISTRO%20AMPL%20REDES%20ALCAN%20Y%20CONST%20OBRAS%20COMPLEMENTARIAS%20LA%20DORADA.pdf> de fecha 2021-12-23 08:46, se adjunta desglose de AIU
<https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/8%20ANALISIS%20AIU%20AMPL%20REDES%20ALCAN%20Y%20CONST%20OBRAS%20COMPLEMENTARIAS%20LA%20DORADA.pdf> de fecha 2021-12-23 07:53

1. AHS 06012022 R1, Se recomienda según cambios de presupuesto para actualizar

2. AHS 06012022 R1, Se recomienda revisar en los gastos generales algunos que se contemplaron el PMA.

G. APUS

Se adjunta lista de materiales cargado en la plataforma en
<https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/10%20LISTA%20DE%20MATERIALES%20Y%20EQUIPOS%20AMPL%20REDES%20ALCAN%20Y%20CONST%20OBRAS%20COMPLEMENTARIAS%20LA%20DORADA.pdf> de fecha 2021-12-23 07:58, se adjunta análisis de precios unitarios básicos en archivos

<https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/11%20ANALISIS%20DE%20BASICOS%20AMPL%20REDES%20ALCAN%20Y%20CONST%20OBRAS%20COMPLEMENTARIAS%20LA%20DORADA.pdf> de fecha

Las recomendaciones consignadas en esta ficha se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la presente ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.

Fecha de Expedición: 1/12/2022 9:51:05 PM

2021-12-23 07:58, apus en archivo en
<https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/1%20APUS%20AMPL%20REDES%20ALCAN%20Y%20CONST%20OBRAS%20COMPLEMENTARIAS%20LA%20DORADA.pdf> de fecha 2021-12-23 07:57,
<https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/12%20ANALISIS%20MANO%20OBRA%20AMPL%20REDES%20ALCAN%20Y%20CONST%20OBRAS%20COMPLEMENTARIAS%20LA%20DORADA.pdf> de fecha 2021-12-22 10:49

1. AHS 06012022 R1, Se recomienda según cambios de presupuesto para actualizar
2. AHS 06012022 R1, se sugiere revisar la presentación del documento dado que algunos se presentan con información de imagen dividida
3. AHS 06012022 R1, se sugiere en los ítems de suministros acompañar de análisis de mercado con sus correspondientes cotizaciones soporte para el mismo análisis.

H. CERTIFICACIÓN DE PRECIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN

Se adjunta certificado firmado por Planeación de municipal de Dorada y Empocaldas de fecha 15/12/2021, que se encuentra en el Archivo suifp sgr, con nombre [https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/CERTIFICADO PRECIOS PROMEDIO EMPOCALDAS.pdf](https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/CERTIFICADO%20PRECIOS%20PROMEDIO%20EMPOCALDAS.pdf) de fecha 2021-12-23 08:34

I. MEMORIAS CANTIDADES:

Se adjuntan documento en la plataforma

<https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/14%20MEMORIAS%20DE%20CANTIDADES%20AMPL%20REDES%20ALCAN%20Y%20CONST%20OBRAS%20COMPLEMENTARIAS%20LA%20DORADA.pdf> de fecha 2021-12-23 07:37

1. AHS 06012022 R1, Se recomienda complementar y/o aclarar las cantidades de obra por tramo a intervenir, (el cuadro debe contener como mínimo: ítem, descripción, unidad, largo, ancho, alto, ubicación esquemática de cada una de las descripciones numéricas); esto con el fin de determinar las cantidades del Proyecto, coincidan con las actividades registradas en el Presupuesto; en caso de referenciar planos se sugiere en los mismos acompañar los respectivos cuadros resumen de cantidades y/o las respectivas aclaraciones en el documento técnico soporte de los planos en el caso de usar herramientas tecnológicas como autocad u otras, con los reportes respectivos o información soporte de los mismos, como es el reporte de volúmenes de llenos, taludes, excavaciones, o áreas de vía, andes, etc.
2. AHS 06012022 R1, Se recomienda según cambios de presupuesto para actualizar

J. CRONOGRAMA – FLUJO DE FONDOS

Se adjunto cronograma de 17 meses, 2 de precontractual, 13 ejecución y 2 liquidación

<https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/13%20CRONOGRAMA%20AMPL%20REDES%20ALCAN%20Y%20CONST%20OBRAS%20COMPLEMENTARIAS%20LA%20DORADA.pdf> de fecha 2021-12-23 07:37

1. AHS 06012022 R1, Se recomienda según cambios de presupuesto para actualizar
2. AHS 06012022 R1, Se recomienda que incluya todas actividades del proyecto

K. INTERVENTORIA

Se adjunta factor multiplicador en

<https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/6%20FM%20INTERVENTORIA%20AMPL%20REDES%20ALCAN%20Y%20CONST%20OBRAS%20COMPLEMENTARIAS%20LA%20DORADA.pdf> de fecha 2021-12-23 07:53, se adjunta presupuesto con valor de 1.175.266.167

<https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/3%20PPTO%20INTERVENTORIA%20AMPL%20REDES%20ALCAN%20Y%20CONST%20OBRAS%20COMPLEMENTARIAS%20LA%20DORADA.pdf> de fecha 2021-12-23 07:53

1. AHS 06012022 R1, Se recomienda según cambios de presupuesto para actualizar
2. AHS 06012022 R1, Se recomienda revisar la pertinencia y dedicación en los profesionales del Abogado
3. AHS 06012022 R1, Se sugiere revisar y/o aclarar según el cronograma y flujo de proyectó el acompañamiento de la interventoría en la liquidación; al igual si es el caso revisar las dedicaciones y

Nota 1 Las recomendaciones consignadas se hacen en el marco de la función de

Las recomendaciones consignadas en esta ficha se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la presente ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.



El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS



Fecha de Expedición: 1/12/2022 9:51:05 PM

	<p>asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.</p> <p>Nota 2: Cabe aclarar que, una vez subsanadas las observaciones realizadas al proyecto y cargado para nueva revisión, este será susceptible de nuevas recomendaciones.</p>
<p>3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p>Consultor Integral MCTE 2022-01-12 R1 MCTE_06/01/2022_R1 Nombre/fecha de cargue: https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos/compartidos/CERTIFICADO NO FINANCIACION MULTIPARTES firmado por CESAR ARTURO ALZATE MONTES - Alcalde de Dorada - 2021</p>
<p>4. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	<p>Consultor Integral MCTL 2022-01-12 R1 MCTL_06/01/2022_R1 Nombre/fecha de cargue: https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos/compartidos/CERTIFICADO POT.pdf_2021-12-23 08:34 firmado por MAYA ROA - Secretario de Planeación - 2021</p>
<p>6.3. Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III Los proyectos de inversión en fase III, además de los requisitos generales definidos en el numeral 6.1. del presente documento, deben presentar los siguientes requisitos:</p>	
<p>1. Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<p>Consultor Integral MCTL 2022-01-12 R1 MCTL_06/01/2022_R1</p> <p>CERTIFICADO NTC Nombre/fecha de cargue: https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos/compartidos/CERTIFICADO NTC EMPOCALDAS.pdf_ 2021-12-23 08:34 firmada por ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ - Jefe del departamento de planeación y proyectos EMPOCALDAAS y NESTOR GUILLERMO AMAYA ROA- Secretario de Planeación con fecha 15/12/2021</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda dar claridad del certificado respecto a la aplicabilidad de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida una vez definido el alcance del proyecto <p>CERTIFICADO PLANOS ORIGINALES Nombre/fecha de cargue: https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos/compartidos/CERTIFICADO PLANOS (1).pdf_ 2021-12-23 08:28 firmada por ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ - Jefe del departamento de planeación y proyectos EMPOCALDAAS y NESTOR GUILLERMO AMAYA ROA- Secretario de Planeación con fecha 15/12/2021</p> <p>AHS 06012022 R1 a continuación se relacionan según componentes del requisito:</p> <p>A. Certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida</p> <p>AHS 06012022 R1, La entidad carga documento firmado por Planeación de municipal de Dorada y Empocaldas de fecha 15/12/2021, que se encuentra en el Archivo suifp sgr, con nombre https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos/compartidos/CERTIFICADO NTC EMPOCALDAS.pdf de fecha 2021-12-23 08:34; adjunta memoriales https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos/compartidos/MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD JULIAN DAVID OSPINA ELECTRICO CC TP.pdf de fecha 2021-12-23 08:27, https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos/compartidos/MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD JHON SEHIR BETANCURT</p>

Las recomendaciones consignadas en esta ficha se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la presente ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.



ELECTRICO CC TP.pdf de fecha 2021-12-23 08:27,
[https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD NATALIA VALENCIA ELECTRICA CC TP.pdf](https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/MEMORIAL%20DE%20RESPONSABILIDAD%20NATALIA%20VALENCIA%20ELECTRICA%20CC%20TP.pdf) de fecha 2021-12-23 08:26,
[https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD LLENOS ING ESTRUCTURAL CC TP.pdf](https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/MEMORIAL%20DE%20RESPONSABILIDAD%20LLENOS%20ING%20ESTRUCTURAL%20CC%20TP.pdf) de fecha 2021-12-23 08:26,
[https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD VACAB.pdf](https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/MEMORIAL%20DE%20RESPONSABILIDAD%20VACAB.pdf) de fecha 2021-12-23 08:26,
[https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD SANTIAGO CANO GEOTECNISTA CC TP.pdf](https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/MEMORIAL%20DE%20RESPONSABILIDAD%20SANTIAGO%20CANO%20GEOTECNISTA%20CC%20TP.pdf) de fecha 2021-12-23 08:26;
[https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD ANDREA SASTOQUE HIDROSANITARIO CC TP.pdf](https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/MEMORIAL%20DE%20RESPONSABILIDAD%20ANDREA%20SASTOQUE%20HIDROSANITARIO%20CC%20TP.pdf) de fecha 2021-12-23 08:16,
[https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DIEGO E CUARTAS LEV TOPOGRAFICO.pdf](https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/MEMORIAL%20DE%20RESPONSABILIDAD%20DIEGO%20E%20CUARTAS%20LEV%20TOPOGRAFICO.pdf) de fecha 2021-12-23 08:16,
[https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD ESTRUCTURAL CC TP.pdf](https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/MEMORIAL%20DE%20RESPONSABILIDAD%20ESTRUCTURAL%20CC%20TP.pdf) de fecha 2021-12-23 08:16,
[https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD ING PRESUPUESTO CC TP.pdf](https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/MEMORIAL%20DE%20RESPONSABILIDAD%20ING%20PRESUPUESTO%20CC%20TP.pdf) de fecha 2021-12-23 08:16,
[https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD GERMAN J TOPOGRAFIA.pdf](https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/MEMORIAL%20DE%20RESPONSABILIDAD%20GERMAN%20J%20TOPOGRAFIA.pdf) de fecha 2021-12-23 08:14,
[https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD JHONY VALENCIA HIDRAULICO CC TP.pdf](https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/MEMORIAL%20DE%20RESPONSABILIDAD%20JHONY%20VALENCIA%20HIDRAULICO%20CC%20TP.pdf) de fecha 2021-12-23 08:13,
[https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD ALEXANDER BEDOYA ELECTRICO CC TP.pdf](https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/MEMORIAL%20DE%20RESPONSABILIDAD%20ALEXANDER%20BEDOYA%20ELECTRICO%20CC%20TP.pdf) de fecha 2021-12-23 08:05,
[https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD CAMILO A MORALES ARQUITECTO CC TP.pdf](https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/MEMORIAL%20DE%20RESPONSABILIDAD%20CAMILO%20A%20MORALES%20ARQUITECTO%20CC%20TP.pdf) de fecha 2021-12-23 08:04

AHS 06012022 R1, se recomienda adjuntar y complementar con cada uno de los profesionales responsables por estudios y diseños adjuntados al proyecto, anexando el certificado correspondiente de cumplimiento de las NTC aplicables y normatividad vigente del proyecto asunto, se recomienda revisar dado que se indica un código BPID 441112 u otros nombres de proyectos. ESTO SE DEBE COMPLEMENTAR EN MEMORIALES O EN DONDE Y CUALES NORMAS???

B. Certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.

AHS 06012022 R1, La entidad carga documento firmado planeación Dorada y Empocaldas, que se encuentra en el Archivo suifp sgr, con [https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/CERTIFICADO PLANOS \(1\).pdf](https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/CERTIFICADO%20PLANOS%20(1).pdf) de fecha 2021-12-23 08:28

1. Se recomienda a la entidad territorial actualizar según recomendaciones de la presente revisión (SE DEBEN COMPLTAR SON LOS MEMORIALES CON LA NORMA QUE APARECE EN ESE LINK ¿??
2. Se recomienda complementar la información tomando como guía el formato <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/FormatosOCAD/Documentosparalapresentaci%C3%B3ndeproyectos.aspx> con archivo Certificación sobre planos originales 2021

C. Especificaciones técnicas que el documento se adjunte los ítems que apliquen al proyecto indicando la unidad de medida y pago; y que coincidan con las actividades registradas en el Presupuesto en el proceso constructivo AHS 06012022 R1, se adjunta documento en la plataforma suifp sgr <https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/16%202%20ESPECIFICACIONES%20TECNICAS%20AMPL%20REDES%20ALCAN%20Y%20CONST%20OBRAS%20COMPLEMENTARIAS%20LA%20DORADA.pdf> de fecha 2021-12-23 07:37 y <https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/16%201%20ESPECIFICACIONES%20TECNICAS%20AMPL%20REDES%20ALCAN%20Y%20CONST%20ALCANTARILLADO%20LA%20DORADA.pdf> de fecha 2021-12-23 07:37

Las recomendaciones consignadas en esta ficha se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la presente ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS



fecha 2021-12-23 07:37

Fecha de Expedición: 1/12/2022 9:51:05 PM

1. AHS 06012022 R1, revisar se recomienda acorde a los ítems de presupuesto y las recomendaciones de estudios y diseños, al igual que unificar un documento por el proyecto
2. AHS 06012022 R1, revisar según modificaciones del presupuesto

D. ESTUDIOS

Se adjuntan las recomendaciones según alcance del proyecto, para lo cual se recomienda revisar según el mismo lo indicado en el numeral 1 del párrafo del punto 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III: "Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente"

A. LOCALIZACION DEL PROYECTO

AHS 06012022 R1, se cargan varios planos en la plataforma suifp sgr
[https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/01 OC LOCALIZACION GENERAL ZONA 1.pdf](https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/01%20LOCALIZACION%20GENERAL%20ZONA%201.pdf) de fecha 2021-12-22 11:26,
[https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/02 OC LOCALIZACION ZONAL 08 DIC 2021.pdf](https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/02%20LOCALIZACION%20ZONAL%2008%20DIC%202021.pdf) de fecha 2021-12-23 09:34 y
[https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/01 OC LOCALIZACION GENERAL 08 DIC 2021.pdf](https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/01%20LOCALIZACION%20GENERAL%2008%20DIC%202021.pdf) de fecha 2021-12-23 07:50

1. AHS 06012022 R1, Se recomienda complementar con la intervención de las correspondientes calle y carreras a intervenir, como por ejemplo en la ilustración 23, 24, 29 y 30 del documento técnico, lo anterior para mayor claridad del alcance del proyecto
2. AHS 06012022 R1, se sugiere incluir en el plano de localización las coordenadas acordes IGAC a las indicadas en la ubicación específica de la MGA

B. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

AHS 06012022 R1, Se recomienda tener en cuenta que el informe debe incluir como mínimo:

Localización y descripción del área de intervención (cruce de líneas eléctricas, postes, afloramientos de aguas, disponibilidad de servicios públicos, disponibilidad de vías, construcciones aledañas, accesos y demás información que puedan incidir dentro del proyecto), descripción de los trabajos, identificación de la comisión topográfica (cantidad, nombres, identificación y licencia o matrícula profesional según sea el caso), descripción de los instrumentos utilizados. Los puntos de amarre utilizados certificados por el IGAC (coordenadas Magna Sirgas), fotografía y localización de a placa de amarre, la metodología utilizada para realizar el levantamiento y traslado de coordenadas, el registro fotográfico de los alrededores del predio, del área de intervención y evidencia de toma de mediciones, se recomienda que las fotos incluyan la descripción o notas correspondientes. Incluir carteras del levantamiento topográfico, certificado de calibración de los equipos. Conclusiones y recomendaciones

AHS 06012022 R1, se recomienda adjuntar los respectivos planos del levantamiento Topográfico, se sugiere,

1. AHS 06012022 R1, Se recomienda que los planos topográficos contengan plano topográfico en escala legible, indicando lo siguiente: Norte, escala, curvas de nivel, puntos de referencia y amarre con coordenadas, abscisados con detalle de puntos de inicio, hitos especiales (redes, quebradas, etc.), perfiles de terreno, cuadro de convenciones, ubicación de obras de drenaje existentes.

C. ESTUDIO DE SUELOS - GEOLOGICO

AHS 06012022 R1, se sugiere a la entidad

1. AHS 06012022 R1, Se recomienda acompañar la idoneidad del profesional de acuerdo con la tabla A-5.2-1 de la Resolución número 0017 del 4 de diciembre del 2017 (estudios de postgrado en el área de geotecnia o cinco (5) años de experiencia en diseño geotécnico de fundaciones)
2. AHS 06012022 R1, se complementar en las conclusiones las recomendaciones para el Diseño de Cimentación para tuberías
3. AHS 06012022 R1; Se sugiere que contenga el detalle de las condiciones geológicas de la zona del proyecto (regional y local), descripción de cada una de las unidades geomorfológicas del área (cuencas fluviales, cauces, conos de deyección, desprendimientos, laderas agrietadas, laderas deslizantes, pantanos, zonas inundables, niveles freáticos, fenómenos de remoción en masa, etc), analizando y caracterizando el contexto geológico del suelo donde se pretende desarrollar la obra y concluir acerca de la naturaleza e incidencia de las distintas amenazas a las que podría exponerse el proyecto durante su ejecución y/o su operación

Las recomendaciones consignadas en esta ficha se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la presente ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.



FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS



Fecha de Expedición: 1/12/2022 9:51:05 PM

4. AHS 06012022 R1, se sugiere que el detalle de las características geomecánicas del suelo. Se acompañen con un trabajo en campo, en laboratorio y el informe final en el cual se concluya con la composición estratigráfica (las capas o estratos de diferentes características que lo componen en profundidad), la caracterización del suelo, la ubicación de cuerpos de agua/nivel freático (NAF) y recomendaciones de profundidad (desplante) a la que deben hacerse las fundaciones

D. DISEÑOS DE SISTEMA DE BOMBEO

Se adjunta informe de cálculo del caudal de aguas lluvias revisión al cálculo del caudal de aguas lluvias para la estación de bombeo de aguas residuales sector caño lavaptas y modelación del box culvert lavapatas en archivo en suifp sgr <https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/CALCULO%20DEL%20CAUDAL%20DE%20AGUAS%20LLUVIAS%20PARA%20LA%20ESTACION%20DE%20BOMBEO.pdf> de fecha 2021-12-23 07:37

1. AHS 06012022 R1, se sugiere aclarar y revisar según el caso el ítem 1.6.24 con los cálculos de sistema de bombeo adjuntado en archivo <https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/CALCULO%20DEL%20CAUDAL%20DE%20AGUAS%20LLUVIAS%20PARA%20LA%20ESTACION%20DE%20BOMBEO.pdf> de fecha 2021-12-23 07:37

E. DISEÑOS ELECTERICOS

AHS 06012022 R1, se incluye las recomendaciones generales:
Informe

1. AHS 06012022 R1, Se recomienda en el informe acompañar con Carta de viabilidad del servicio emitida por la empresa prestadora del servicio, por ejemplo, se sugiere acompañar certificado de disponibilidad de carga indicando el punto de conexión a la red existente, emitido por la empresa prestadora del servicio
2. AHS 06012022 R1, Plano de localización de entorno inmediato e implantación del proyecto dentro del predio donde se realizará las intervenciones
3. AHS 06012022 R1, se recomienda complementar con las conclusiones y recomendaciones según los respectivos temas indicados en las memorias adjuntadas por ejemplo en el RETIE los temas puntuales del proyecto en el Análisis de Riesgo, los Requisitos técnicos, Compatibilidad electromagnética, Clasificación (extra alta, alta, Media, baja y muy baja tensión), Distancias de seguridad, Campos electromagnéticos, SPAT (sistema puesta tierra), Protección contra rayos y la Iluminación; en el RETILAP: capítulo III Requisitos, Capítulo IV Interior
4. AHS 06012022 R1, Complementar en documento memorial de responsabilidad que el estudio y diseño realizado cumple con las NTC aplicables y normatividad vigente de Retie y Retilap
5. AHS 06012022 R1, Se recomienda según diseño aclarar el alcance del proyecto e ítems del presupuesto, como base de las memorias de cantidades y planos adjuntados
6. AHS 06012022 R1, Revisar según corresponda la Nota 2 de la guía de orientaciones del sectorial Minas y Energía y según el caso adjuntar pronunciamiento: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público-privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados

Planos

1. Revisar correspondencia con diseño arquitectónico (ejes, áreas) y topográfico, en su implantación

F. DISEÑO DE REDES

AHS 06012022 R1, Se adjunta documento <https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/INFORME%20ALCANTARILLADO%20SECTOR%20MALECON.pdf> de fecha y archivo de planos <https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/PLANOS%20DISENO%20HIDRAULICO%20ALCANTARILLADO.pdf> de fecha 2021-12-22 09:23

Se adjunta proyección de población en documento <https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/PROYECCION%20DE%20POBLACION.pdf> de fecha 2021-12-22



Fecha de Expedición: 1/12/2022 9:51:05 PM

09:28 de fecha 2021-12-22 09:24

se carga plano [https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/SECCIONES ZONA 2.pdf](https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/SECCIONES%20ZONA%202.pdf) de fecha 2021-12-23 08:46, [https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/OBRASCOMPLEMENTARIAS HS25.pdf](https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/OBRASCOMPLEMENTARIAS%20HS25.pdf) de fecha 2021-12-23 08:04
Se recomienda a la entidad territorial

1. AHS 06012022 R1, se sugiere las secciones o diseños tipo adjuntados implantarlos y localizarlos en el proyecto, lo anterior para tener claridad en la intervención en el proyecto y como base de las memorias de cantidades.
2. AHS 06012022 R1, acompañar planos debidamente acotado
3. AHS 06012022 R1, Complementar con Cuadro de cantidades y memorias de cálculo acorde a presupuesto adjunto.
4. AHS 06012022 R1, aclarar sitio de disposición final y empalmes de redes municipales de las respectivas de redes sanitarias y aguas lluvias. (ubicación puntos de entrega en planos según la ampliación o construcción de las redes, y demás componentes),
5. AHS 06012022 R1: Se recomienda a la entidad territorial complementar el estudio con un registro fotográfico en donde se evidencie claramente la situación actual de todas las estructuras de drenaje y evacuación actuales y las que serán objeto intervención, identificándolas con un pie de foto, localización con abscisados, georreferenciación, tipo de estructura y una breve descripción de la situación en la que se encuentra
6. AHS 06012022 R1: se recomienda revisar la sección 5 ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, de la resolución 330, según aplique al proyecto

G. DISEÑO VIAS

AHS 06012022 R1, Se sugiere adjuntar el informe respectivo, para el cual se sugiere tener en cuenta el manual de diseño de pavimentos de concreto del INVIAS, el cual puede acceder mediante el link: <https://www.invias.gov.co/index.php/archivo-ydocumentos/documentostecnicos/3807-manual-de-diseno-depavimentos-de-concreto-para-vias-conbajos-medios-yaltosvolumenes-de-transito/file>. Tener en cuenta los resultados obtenidos en el estudio de suelos, el estudio de tránsito y las recomendaciones de los planos de construcción y el diseño geométrico sobre la modulación de losas

Se adjunta plano de perfil de sección de vía en, Archivo en suifp sgr, <https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/05%20OC%20PERFILES%20VIALES%2008%20DIC%202021.pdf> de fecha 2021-12-23 07:50, <https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/08%20OC%20PERFILES%20VIALES%20ZONA%201.pdf> de fecha 2021-12-22 09:40

H. URBANISMO – ARQUITECTONICO

AHS 06012022 R1, Se adjunta documento <https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/MEMORIA%20DESCRIPTIVA%20ARQUITECTONICA%20Obras%20Complementarias%201%202%20y%203%20DIC%2008%20de%202021.pdf> de fecha de cargue 2021-12-22 09:48

1. AHS 06012022 R1, Se recomienda a la entidad territorial complementar la memoria descriptiva con las conclusiones, programa de áreas, registro fotográfico actual de las zonas indicadas, lo anterior para mayor claridad de alcance del proyecto, al igual acompañar el documento firmado por el profesional responsable del mismo y la relación de los planos adjuntos en la plataforma.

AHS 06012022 R1, la entidad carga planos en la plataforma suifp sgr [https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/PLANTA ARQUITECTONICA ZONA 2.pdf](https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/PLANTA%20ARQUITECTONICA%20ZONA%202.pdf) de fecha 2021-12-23 08:46, <https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/09%20OC%20DETALLES%2008%20DIC%202021.pdf> de fecha 2021-12-23 07:50, <https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/07%20OC%20SECCIONES%2008%20DIC%202021.pdf> de fecha 2021-12-23 07:49, <https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/10%20OC%20ZONIFICACION%20LLENOS%20TALUD%20Y%20EXCAVACIONES%2008%20DIC%202021.pdf> de fecha 2021-12-23 07:49, <https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/13%20OC%20ZONA%202%20ZONIFICACION%20LLENOS%20TALUD%20Y%20EXCAVACIONES%2008%20DIC%202021.pdf> de fecha 2021-12-23 07:37, <https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/PLANTA%20ARQUITECTONICA%20ZONA%201.pdf> de fecha 2021-

Las recomendaciones consignadas en esta ficha se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la presente ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS



Fecha de Expedición: 1/12/2022 9:51:05 PM

12-22 10:09,

<https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/09%20OC%20DETALLES%20ZONA%201.pdf> de fecha de cargue 2021-12-22 09:42,
<https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/10%20OC%20ZONIFICACION%20LLENOS%20TALUD%20Y%20EXCAVACIONES%20ZONA%201.pdf> de fecha 2021-12-22 09:42,

1. AHS 06012022 R1, Se recomienda plano de actual condiciones y plano de implantación de modificaciones alcance del proyecto, las cuales se sugiere acordes a las cuatro zonas indicadas en el documento técnico, con las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, andenes, rampas, parqueaderos, con sus respectivos cuadros de áreas (vías, ciclo vías, andes, zonas verdes, enrocado, áreas según acabados y detalles los cuales son base de las memorias de cantidades del presupuesto.
2. AHS 06012022 R1, acompañar planos debidamente acotados, por ejemplo, en el caso de las secciones complementar con el respectivo abscisado lo anterior para mayor claridad de la intervención los cuales son base de las memorias de cantidades del presupuesto
3. AHS 06012022 R1, acompañar planos como de zonificación en donde se indica rellenos, taludes, excavaciones los correspondientes cuadros de reportes de volúmenes los cuales serán base de las memorias de cantidades

I. FORESTAL -PAISAJISMO

AHS 06012022 R1, Se adjunta plano

<https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/04%20FITOTECTURA%20ZONA%201.pdf> de fecha de cargue 2021-12-22 09:45,

1. AHS 06012022 R1, Se recomienda adjuntar el respectivo informe con el inventario forestal y el diseño de paisajismo

J. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

AHS 06012022 R1, No se evidencia en la plataforma, no se evidencia en la plataforma en cargue de fecha en la plataforma suifp sgr 2019-07-12 12:23 a 2019-07-12 01:05

1. AHS 06012022 R1, Se recomienda adjuntar el respectivo informe
2. AHS 06012022 R1, acompañar con las guías ambientales
3. AHS 06012022 R1, se recomienda el componente del presupuesto del PMA del requerimiento de tramites ambientales de la entidad y la Corporación (ocupación de cauce, reposición forestal, etc.) como componente del presupuesto general por fuera de los costos directos
4. AHS 06012022 R1, Se recomienda indicar las condiciones y lugares de disposición de los respectivos subproductos de intervención, como las fuentes de materiales debidamente autorizadas disponibles del sitio de intervención con sus respectivas distancias

K. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

Se adjunta informe en la plataforma suifp sgr

<https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/PLAN%20MANEJO%20TRANSITO%20OBRAS%20COMPLEMENTARIAS.pdf> de fecha 2021-12-23 08:34, plano en archivo de planos gr

<https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/PMT%20ZONA%203%20INTERSECCION%20CLL%2010.pdf> de fecha 2021-12-23 07:49;

[https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/PMT%20ZONA%201%20CRUCE%20CLL%203%20Y%20CLL%206%20CON%20KR%202%20\(1\).pdf](https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/PMT%20ZONA%201%20CRUCE%20CLL%203%20Y%20CLL%206%20CON%20KR%202%20(1).pdf) de fecha 2021-12-22 10:45,

<https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/PMT%20ZONA%203.dwg> de fecha 2021-12-22 09:47,

<https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/PMT%20ZONA%203%20INTERSECCION%20CLL%209.pdf> de fecha 2021-12-22 09:46,

<https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/PMT%20ZONA%203%20INTERSECCION%20CLL%2012.pdf> de fecha 2021-12-22 09:39,

<https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/PMT%20ZONA%202.dwg> de fecha 2021-12-22 09:38,

<https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/PMT%20ZONA%202%20INTERSECCION%20CLL%209.pdf> de fecha 2021-12-22 09:32,

<https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/PMT%20ZONA%202%20INTERSECCION%20CLL%208.pdf> de fecha 2021-12-22 09:31,

Las recomendaciones consignadas en esta ficha se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la presente ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.



Fecha de Expedición: 1/12/2022 9:51:05 PM

<https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/PMT%20%20ZONA%20%20CRUCE%20OCLL%206%20CON%20KR%202.pdf> de fecha 2021-12-22 09:30,

<https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/PMT%20ZONA%201%20CRUCE%20KR%20%20Y%20CLL%20SUR.pdf> de fecha 2021-12-22 09:28,

<https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/PMT%20ZONA%201.dwg> de fecha 2021-12-22 09:27.

1. AHS 06012022 R1, se sugiere acompañar un esquema general del esquema de señalización implantadas acordes a las indicadas en el presupuesto de implementación, se sugiere con el cuadro consolidado de señalizaciones
2. AHS 06012022 R1, se sugiere acompañar con las rutas alternas
3. AHS 06012022 R1, se sugiere en las conclusiones dado el alcance del proyecto aclarar la forma de intervención, varios frentes de trabajo al mismo tiempo de ejecución, o en según el caso.

L. LOCALIZACION DE FUENTES DE MATERIALES

la entidad adjunta certificación que hará uso de la escombrera en la plataforma [https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/CERTIFICADO ESCOMBRERA.pdf](https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/CERTIFICADO%20ESCOMBRERA.pdf) de fecha 2021-12-23 08:17m. se adjunta certificado de distancia de 14 km de la cantera al proyecto en la plataforma con

<https://portalmga.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/CERTIFICADO%20CANTERAS.pdf> de fecha 2021-12-23 08:09

1. AHS 06012022 R1, se sugiere en complementar en la escombrera esquema o certificación de la distancia de la escombrera respecto al proyecto.

M. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

1. AHS 06012022 R1: complementar el pronunciamiento de la empresa de servicios públicos que dichas obras están acordes del plan maestro de acueducto y alcantarillado o las aclaraciones respectivas
2. AHS 06012022 R1, se recomienda acompañar pronunciamiento de la empresa en la cual indica puntos de conexión de alcantarillado, y sus respectivas acometidas, y empalmes de redes

Nota 1 Las recomendaciones consignadas se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.

Nota 2: Cabe aclarar que, una vez subsanadas las observaciones realizadas al proyecto y cargado para nueva revisión, este será susceptible de nuevas recomendaciones.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS



Fecha de Expedición: 1/12/2022 9:51:05 PM

2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.

Consultor Integral MCTL 2022-01-12 R1

MCTL_06/01/2022_R1

Nombre/fecha de cargue:

[https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/DOCUMENTO TECNICO.pdf_2021-12-23 08:05](https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/DOCUMENTO%20TECNICO.pdf_2021-12-23%2008:05) firmado por NESTOR GUILLERMO AMAYA ROA - SECRETARIO DE PLANEACIÓN con fecha diciembre de 2021

• Se recomienda revisar que el documento técnico de la MGA contenga la información mínima requerida de acuerdo con los lineamientos del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión" publicados por el DNP, en cumplimiento del párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías 1821 del 2020.

Nota: Para proyectos susceptibles de ser financiados con la fuente SGR - Asignación Río Magdalena y Canal del Dique, se debe adjuntar el certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto está acorde con su plan de acción según el REGLAMENTO INTERNO INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE CAPÍTULO 5 - VERIFICACION DE REQUISITOS - Artículo 20. Verificación de los proyectos de inversión. Los proyectos de inversión serán verificados por Cormagdalena teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la reglamentación vigente del Sistema General de Regalías y de acuerdo con el Plan de Acción de Cormagdalena. La verificación también tendrá en cuenta que los proyectos se encuentren acorde con el Plan de Acción de Cormagdalena.

Por otra parte, se recomienda que en los documentos soporte del proyecto se defina el alcance de este y este sea coherente con el nombre (revisar la aplicabilidad de otros sectores ya que se encontró dentro del alcance: Ciclo rutas, Urbanismo – Paisajismo, Alcantarillado, Reposición de andenes, estación de bombeo, Construcción de 68 sumideros y Alumbrado). EL NOMBRE ESTA ACORDE CON LOS PRODUCTOS GENERADOS (ALCANTARILLADOS AMPLIADOS Y CONSTRUIDOS)

ANTECEDENTES

AHS 06012022 R1, La entidad adjunta Documento técnico, firmado por secretario de Planeación de fecha diciembre 2021, que se encuentra en el Archivo suifp sgr, con nombre [https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/DOCUMENTO TECNICO.pdf](https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/DOCUMENTO%20TECNICO.pdf) de fecha 2021-12-23 08:05, se sugiere a la entidad en los antecedentes complementar

1. Se sugiere en la descripción de la alternativa indicar de los metros de redes ampliados y los metros de redes construidas lo anterior para mayor claridad y relación con los respectivos objetivos del proyecto. EL NUMERO DE METROS AMPLIADOS Y CONSTRUIDOS SE ESPECIFICO EN LA MAGNITUD Y ESTUDIO DE NECESIDAD...
2. Se sugiere en la descripción de la alternativa de las obras complementarias determinar las áreas o intervenciones puntuales de los 4 sectores indicados (sector 1 espacio recreativo niños; parque natural sector 2 recorrido lineal de longitud, ciclo vía, etc., sector 3 intersección, campamento ferrocarril, Plaza del Amor Eterno y sector 4 zona recreativa y cultural) en el documento técnico, lo anterior para mayor claridad del alcance del proyecto en su recuperación del espacio público efectivo del municipio y renovación urbanística, dado que actualmente se enfoca solo en las redes de alcantarillado

Nota 1 Las recomendaciones consignadas se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.

Nota 2: Cabe aclarar que, una vez subsanadas las observaciones realizadas al proyecto y cargado para nueva revisión, este será susceptible de nuevas recomendaciones.

3. Para acreditar la titularidad del inmueble:	<p>Consultor Integral MCTL 2022-01-12 R1 MCTL_06/01/2022_R1</p> <p>Se recomienda dar claridad según el alcance del proyecto (revisar la aplicabilidad de otros sectores ya que se encontró dentro del alcance: Ciclo rutas, Urbanismo – Paisajismo, Alcantarillado, Reposición de andenes, estación de bombeo, Construcción de 68 sumideros y Alumbrado).</p>
a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.	
b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	
c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	
En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	
4. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	<p>Consultor Integral MCTL 2022-01-12 R1 MCTL_06/01/2022_R1</p> <p>Nombre/fecha de cargue: https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos/compartidos/CERTIFICADO_DISPONIBILIDAD_DE_SERVICIOS_PUBLICOS.pdf_2021-12-23_08:35_firmada_por_CESAR_ARTURO_ALZATE_MONTES- Alcalde Municipal con fecha 15/12/2021</p> <p>Se recomienda que el certificado este suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios por la magnitud del proyecto</p> <p>Nota: Se recomienda tener en cuenta que las ampliaciones y/o intervenciones en redes de alumbrado público que se encuentran concesionadas no pueden ser financiadas con recursos del SGR, no obstante, el proyecto debe presentarse de manera integral, por lo cual se recomienda adjuntar el respectivo presupuesto e indicar cual será la fuente de financiación.</p>

Las recomendaciones consignadas en esta ficha se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la presente ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS



Fecha de Expedición: 1/12/2022 9:51:05 PM

<p>5. El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Consultor Integral MCTL 2022-01-12 R1 MCTL_06/01/2022_R1 Nombre/fecha de cargue: https://portalmg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/CERTIFICADO SOSTENIBILIDAD.pdf_2021-12-23 08:34 firmada por CESAR ARTURO ALZATE MONTES– Alcalde y ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE– Representante legal Empocaldas con fecha 15/12/2021</p> <p>Se recomienda revisar la certificación de SOSTENIBILIDAD ya que la misma solo se enfoca en el componente de alcantarillado y el proyecto contempla otros.</p> <p>Nota: Para proyectos susceptibles de ser financiados con la fuente SGR - Asignación Río Magdalena y Canal del Dique, se debe adjuntar el certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto está acorde con su plan de acción según el REGLAMENTO INTERNO INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE CAPÍTULO 5 - VERIFICACION DE REQUISITOS - Artículo 20. Verificación de los proyectos de inversión. Los proyectos de inversión serán verificados por Cormagdalena teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la reglamentación vigente del Sistema General de Regalías y de acuerdo con el Plan de Acción de Cormagdalena. La verificación también tendrá en cuenta que los proyectos se encuentren acorde con el Plan de Acción de Cormagdalena.</p> <p>Por otra parte, se recomienda que en los documentos soporte del proyecto se defina el alcance de este y este sea coherente con el nombre (revisar la aplicabilidad de otros sectores ya que se encontró dentro del alcance: Ciclo rutas, Urbanismo – Paisajismo, Alcantarillado, Reposición de andenes, estación de bombeo, Construcción de 68 sumideros y Alumbrado). NO ENTIENDO CUANDO DICE QUE EN LOS DOCUMENTOS SOPORTE DEFINIR EL ALCANCE DD ESTE???</p>
<p>6. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.</p>	<p>Consultor Integral MCTL 2022-01-12 R1 MCTL_06/01/2022_R1 Nombre/fecha de cargue: https://portalmg.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/MATRIZ ANALISIS DE RIESGO.pdf_2021-12-23 08:17</p> <p>No se evidencia en la plataforma SUIFP-SGR revisar el siguiente enlace: https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosYFormatos/Gu%C3%ADasdelacuuerdo45.aspx</p> <p>Por otra parte, se recomienda en la matriz del análisis de riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar las amenazas específicas en el sector del proyecto, para esto pueden tener como línea base los planes de ordenamiento territorial, plan de emergencias de la entidad territorial y zonas de riesgo. La amenaza se identifica por la probabilidad de ocurrencia de que el fenómeno se presente, con una cierta magnitud, en un sitio específico y dentro de un periodo de tiempo definido. Las amenazas en términos del evento que la caracteriza evento natural o antrópico (ejemplo: inundaciones en un sector determinado). • Frecuencia/Recurrencia determinar cuantitativamente tiempos. • Intensidad: Baja (leve), media (de consideración) y alta.
<p>6.4.2 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes Los proyectos de inversión en fase III podrán incluir el pago del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos como uno de sus componentes..</p>	<p></p>

Las recomendaciones consignadas en esta ficha se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la presente ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.



Fecha de Expedición: 1/12/2022 9:51:05 PM

<p>En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y de los permisos debe ser el primer componente por ejecutar, actividad que debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.</p>	<p>Consultor Integral MCTL 2022-01-12 R1 MCTL_06/01/2022_R1</p> <p>Se recomienda revisar si el proyecto según su alcance necesita permisos y/o licencias, estos deben ser el primer componente por ejecutar, actividad que debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto</p> <p>AHS 06012022 R1. Se sugiere revisar si dentro de la intervención es necesario licencias o permisos dentro la intervención a realizar, si es así relacionarlo en cronograma actividades y en el presupuesto e indicar si la licencia o permisos son de recursos propios o del sistema general de Regalías</p> <p>Nota 1 Las recomendaciones consignadas se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.</p>
--	--

OTROS REQUISITOS

REQUISITO	RECOMENDACIONES
-----------	-----------------

REQUISITOS SECTORIALES

REQUISITO	RECOMENDACIONES
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
<p>7.14.1: Proyectos de inversión encaminados a la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales relacionadas con la ejecución de obras para sistemas de acueductos, alcantarillados y drenajes urbanos; soluciones individuales de evacuación y tratamiento de excretas y de alcantarillados no convencionales; sistemas de tratamiento de agua potable y residuales; recolección, manejo, disposición y tratamiento de residuos sólidos, embalses y represas.</p>	

Las recomendaciones consignadas en esta ficha se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la presente ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS



Fecha de Expedición: 1/12/2022 9:51:05 PM

<p>1. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto donde avale los estudios y diseños presentados y dé constancia de lo siguiente: a. Que los diagnósticos, estudios y diseños de los componentes del proyecto cumplen con el Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento (RAS) y las priorizaciones que el mismo establece. b. Que el proyecto aprovecha la infraestructura existente y la adopción de tecnologías sostenibles, ajustadas a la realidad del área de influencia del proyecto, a las condiciones socioeconómicas y a la capacidad de pago de los usuarios del servicio. c. Para los proyectos de residuos sólidos, adicional a lo establecido en los literales a y b, se debe dar constancia que el proyecto cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 754 de 2014, en el Título 2 de la Parte 3 del Decreto 1077 de 2015, así como lo establecido en el capítulo 6 de la Resolución 330 de 2017. d. Que el documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3 requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento contiene el análisis de alternativas, el cual incluya los costos de operación, el impacto dentro de la tarifa y justificación de la selección para proyectos de sistemas nuevos de abastecimiento, potabilización, recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales, tratamiento de aguas residuales o rellenos sanitarios.</p>	<p>Consultor Integral MCTL 2022-01-12 R1 MCTL_06/01/2022_R1 Nombre/fecha de cargue: https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/SECTORIAL AGUA Y SANEAMIENTO BASICO.pdf_2021-12-23 08:33 firmada por ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ – Jefe del departamento de planeación EMPOCALDAS – DIEGO ALEJANDRO PATIÑO – Coordinador de acueducto y saneamiento básico EMPOCALDAS con fecha 15/12/2021</p> <p>Se recomienda que esta certificación este expedido por el representante legal de la Entidad. OSEA Q NO DEBE ESTAR POR PLANEACION??</p> <p>AHS 06012022 R1, La entidad adjunta Pronunciamiento de Empocaldas de fecha 15-12-2022, con el documento que se encuentra en el Archivo suifp sgr, https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/SECTORIAL%20AGUA%20Y%20SANEAMIENTO%20BASICO.pdf de fecha 2021-12-23 08:33</p> <p>AHS 06012022 R1, se recomienda adjuntar según el requisito "Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto"</p> <p>Nota 1 Las recomendaciones consignadas se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.</p>
<p>2. El prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, debe diligenciar el formato Anexo V – "Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos" de la Resolución 1063 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y avalar técnicamente el proyecto. En los casos que exista operador vinculado mediante un contrato, se debe presentar certificado del interventor o supervisor del contrato, dando constancia de que el proyecto no se encuentra incluido en el plan de obras e inversiones del prestador del servicio.</p>	<p>Consultor Integral MCTL 2022-01-12 R1 MCTL_06/01/2022_R1 Se recomienda adjuntar el requisito: El prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, debe diligenciar el formato Anexo V – "Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos" QUENES??</p> <p>AHS 06012022 R1, Adjuntar y / o aclarar según requisito</p> <p>Nota 1 Las recomendaciones consignadas se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad</p>
<p>3. Para proyectos que incluyan dentro de sus componentes el paso para tuberías por predios privados, documento en el que se dé la autorización de paso para tuberías con identificación del predio del propietario o poseedor</p>	<p>Consultor Integral MCTL 2022-01-12 R1 MCTL_06/01/2022_R1 Nombre/fecha de cargue: https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos compartidos/CERTIFICADO VIAS MUNICIPALES.pdf_2021-12-23 08:33 firmado por ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ – Jefe del departamento de planeación y proyectos EMPOCALDAS – NESTOR GUILLERMO AMAYA ROA– Secretario de Planeación con fecha 15/12/2021</p> <p>Se recomienda que esta certificación este expedido por el representante legal de la Entidad. OSEA Q NO DEBE ESTAR POR PLANEACION??</p> <p>AHS 06012022 R1, La entidad adjunta Pronunciamiento de Empocaldas de fecha 15-12-2022, con el documento que se encuentra en el Archivo suifp sgr, https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/473759/Documentos%20compartidos/CERTIFICADO VIAS MUNICIPALES.pdf de fecha 2021-12-23 08:33</p> <p>Nota 1 Las recomendaciones consignadas se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.</p> <p>Nota 2: Cabe aclarar que, una vez subsanadas las observaciones realizadas al proyecto y cargado para nueva revisión, este será susceptible de nuevas recomendaciones</p>

Las recomendaciones consignadas en esta ficha se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la presente ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS



Fecha de Expedición: 1/12/2022 9:51:05 PM

* Para fase II:	
Acto administrativo de anuncio de la Operación Urbana Integral, de conformidad con la normativa aplicable con su respectivo documento técnico.	
Estudio financiero preliminar del urbanismo y la vivienda.	
* Para fase III:	
1. Acto administrativo de adopción de la Operación Urbana Integral	
2. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3 requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: a. Descripción detallada del área de influencia del proyecto, así como el tipo de intervención: construcción de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP), espacio público y equipamientos y de infraestructura en el sistema vial y de servicios públicos. b. Estudio de tráfico y movilidad. c. Planos del sistema vial y de transporte, cuando aplique. d. Planos de servicios públicos. e. Factibilidades de servicios públicos, según requerimientos del proyecto. f. Estructura financiera de la Operación Urbana Integral.	
7.14.6. Proyectos de vivienda de interés social urbana que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región.	
1. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que el lote de terreno en donde se desarrollará el plan de vivienda no está invadido, ocupado y que no tiene afectación que impida el normal desarrollo del plan de vivienda	
2. Certificado suscrito por el oferente en el que se indique la modalidad del proyecto según lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, y si el mismo está en ejecución	
3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique el monto del subsidio a otorgar a cada hogar expresado en SMMLV.	
4. Tratándose de proyectos en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, además de los requisitos señalados en los numerales anteriores: a. Documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar. b. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble. c. Para los casos en que el predio o lote sea propiedad de una Organización Popular de Vivienda (OPV), carta de compromiso de la organización donde se manifieste la intención de aportar el lote para ejecutar el proyecto y posterior enajenación del predio.	
5. Cuando el proyecto sea en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, y contemple dentro sus componentes obras de urbanismo que incluyan la construcción parcial o total de las redes de servicios públicos, certificado en el que conste que la entidad prestadora podrá operar los servicios públicos domiciliarios a su cargo	

Las recomendaciones consignadas en esta ficha se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la presente ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.



<p>6. Tratándose de proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda urbana, además de los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3, y 4, del numeral VI del presente anexo, se deben adjuntar los siguientes: a. Documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar. b. Los proyectos de mejoramiento de vivienda deben aportar el listado de potenciales beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda. c. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años. d. Para construcción en sitio propio o mejoramiento (nucleado o disperso), el certificado de que trata el ítem 4 del numeral 6.3. del presente documento, debe ser expedido por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica e indicar que se cuenta con la disponibilidad inmediata de dichos servicios, relacionando los hogares a beneficiar; o sus respectivos recibos de pago.</p>	
<p>Nota: Se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997 y la Ley 142 de 1994 y lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), la Norma Sismo Resistente (NSR 10).</p>	
<p>7.14.7. Proyectos de titulación de bienes fiscales urbanos ocupados con vivienda de interés social que deben gestionar las entidades territoriales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005 y su Decreto reglamentario 4825 de 2011.</p>	
<p>1. Listado de predios potenciales a ser titulados con identificación de número predial catastral, con sus respectivas mejoras y ubicación en un plano de conjunto</p>	
<p>2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial donde conste que los inmuebles susceptibles a ser titulados no se encuentran en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones fiscales sobre la materia</p>	
<p>3. Certificado de tradición y libertad de que trata el ítem 3 del numeral 6.3. del presente documento o en su defecto folio de matrícula inmobiliaria con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, donde conste que el propietario del inmueble es la entidad territorial. En ningún caso podrá aplicarse el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, en favor de las personas que sean meros tenedores de bienes inmuebles por cuenta de las entidades públicas o de particulares o aquellos que aleguen la condición de ocupantes, sin hacer uso del inmueble en su carácter de vivienda.</p>	
<p>4. Acto administrativo de facultades para ceder gratuitamente los bienes inmuebles fiscales de propiedad de la entidad territorial, que debe estar vigente durante el programa de titulación, expedido por la autoridad administrativa correspondiente</p>	
<p>5. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, donde conste que la ocupación ocurrió con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001</p>	
<p>6. Certificado del profesional responsable en el que se confirme que la titularidad de pleno dominio de los inmuebles recae en la entidad territorial y se verifique que están libres de gravámenes, limitaciones de dominio y afectaciones, acompañada del estudio de títulos.</p>	
<p>7. Certificado suscrito por el secretario de planeación municipal o quien haga sus veces, basado en el instrumento de ordenamiento territorial, en el que conste que los predios a titular no son bienes de uso público, ni están destinados a fines institucionales de salud o educación.</p>	

Las recomendaciones consignadas en esta ficha se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la presente ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS



Fecha de Expedición: 1/12/2022 9:51:05 PM

<p>Nota: Cuando se financie el componente técnico que se requiera para garantizar la ejecución del proyecto relacionado con la conservación dinámica o actualización catastral, los avalúos de vivienda de interés social o los planos prediales catastrales deben ser expedidos por la autoridad competente, esto es, los catastros descentralizados o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), de conformidad con el Decreto Ley 1420 de 1998 y la Ley 388 de 1997.</p>	
<p>7.14.8. Proyectos de renovación urbana que se desarrollen para la transformación de zonas urbanizadas que tienen condiciones de deterioro en el espacio público, en las estructuras privadas y en los aspectos socio-económicos, conflicto funcional o subutilización de las estructuras físicas existentes para aprovechar al máximo su potencial de desarrollo.</p>	
<p>1. Acto administrativo de adopción del plan parcial, macroproyecto urbano o instrumento de planificación y gestión complementario al POT.</p>	
<p>2. Documento técnico de soporte de formulación, con su correspondiente cartografía, del plan parcial, macroproyecto urbano o instrumento de planificación y gestión complementaria al POT.</p>	
<p>3. Censo de población localizada en el área del proyecto, diagnóstico y documento de gestión social.</p>	
<p>7.14.9. Proyectos de mejoramiento integral de barrios dirigidos a intervenciones de un asentamiento a escala barrial o zonal:</p>	
<p>* Para fase II:</p>	
<p>1. Acto administrativo mediante el cual el representante legal de la entidad reconozca que el barrio a intervenir está legalizado, salvo que la legalización se incluya como parte integral del proyecto a que se refiere este numeral</p>	
<p>2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que señale los criterios de priorización y selección del barrio o la zona a intervenir con el proyecto</p>	
<p>3. Documento en el cual se especifiquen los componentes de la intervención del mejoramiento. En todo caso, el proyecto debe contar con la infraestructura de saneamiento básico y cubrir al menos dos de los siguientes componentes: a. Infraestructura: infraestructura básica o servicios públicos, como redes de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario, redes de energía eléctrica, entre otros. b. Ambiente: obras y acciones de protección ambiental, arborización, control de erosión, estabilización de suelos y protección natural de taludes, recuperación o construcción de canales de drenaje y obras de mitigación de riesgo. c. Accesibilidad y movilidad. d. Espacio público: espacio público y equipamientos. e. Social: desarrollo social, acompañamiento social, planeación participativa, organización social, seguridad y convivencia.</p>	
<p>7.14.10. Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales.</p>	
<p>1. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.</p>	<p>Consultor Integral MCTL 2022-01-12 R1 AHS 06012022 R1, Adjuntar y / o aclarar según requisito QUIEN DEBE HACER ESTE CERTIFICADO. Nota 1 Las recomendaciones consignadas se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad. Nota 2: Cabe aclarar que, una vez subsanadas las observaciones realizadas al proyecto y cargado para nueva revisión, este será susceptible de nuevas recomendaciones.</p>
<p>7.14.11. Proyectos de saneamiento de bienes baldíos urbanos de las entidades territoriales.</p>	

Las recomendaciones consignadas en esta ficha se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la presente ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.



<p>1. En el marco de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y el Instructivo No. 3 de 2015 expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, certificado del representante legal de la entidad territorial donde conste la voluntad de aceptar la titularidad de los bienes baldíos entregados en virtud de la ley, declarando el área y linderos del bien inmueble cuya identidad registral se pretende sanear.</p>	
<p>7.14.12. Proyectos de formulación, revisión o ajuste de POT, PBOT o EOT.</p>	
<p>1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3 requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: a. El tipo de revisión y ajuste del POT (de mediano o largo plazo) y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar. b. El listado de los documentos que resultan del proyecto: i) Estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en el POT, cuando aplique, ii) Memoria justificativa, iii) Documento de seguimiento y evaluación, cuando aplique, iv) Documento técnico de soporte: diagnóstico territorial, formulación componentes general, urbano y rural, cartografía de diagnóstico y formulación, programa de ejecución, v) Proyecto de Acuerdo, vi) Documento Resumen. c. Lista de los perfiles de los profesionales requeridos para la ejecución del proyecto y su dedicación, con la justificación de la necesidad y pertinencia de cada uno de ellos. d. Descripción de las acciones que se adelantarán para garantizar la participación comunitaria.</p>	
<p>2. Documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el POT vigente. De no contar con este documento, debe incluirse dentro del alcance del proyecto, con su justificación y, asimismo, se debe anexar un análisis preliminar del POT existente que le permita determinar el alcance de la revisión o ajuste y los estudios técnicos requeridos para sustentar el desarrollo del proyecto. Este requisito no aplica para proyectos de formulación.</p>	
<p>3. Estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en el ordenamiento territorial, conforme con lo señalado en los artículos de la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 2, Parte 2, del Decreto 1077 de 2015. De no existir los estudios señalados, deben incluirse dentro del alcance del proyecto y su justificación.</p>	
<p>Nota 1: La presentación de proyectos destinados a financiar los estudios técnicos y la formulación de los planes de ordenamiento departamental a los que se refiere la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) Ley 1454 de 2011, no requieren el cumplimiento de estos requisitos y se regirán por los requisitos generales del presente documento y las normas y reglamentaciones que el Gobierno nacional expida sobre la materia.</p>	
<p>Nota 2: Los proyectos del sector vivienda, ciudad y territorio que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.</p>	

Esta revisión no sustituye o reemplaza las competencias asignadas a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, definidas en el artículo 2 del acuerdo 36 de 2016; ni la verificación de requisitos que corresponde a la secretaría de planeación de la entidad territorial de acuerdo con el artículo 2.2.4.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las recomendaciones consignadas en esta ficha se hacen en el marco de la función de asistencia técnica por parte del DNP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2072 de 2020; aunque se recomienda tenerlas en cuenta, no es obligatoria su subsanación para la aprobación de proyectos por las diferentes instancias de decisión del SGR, ya que la presente ficha no corresponde a un concepto técnico único sectorial o un concepto sobre viabilidad.

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL
NUMERO 000315

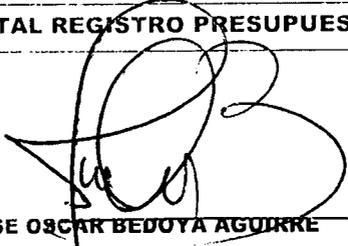


FECHA DE EXPEDICION 2022/01/21
CERTIFICADO DISPON. NRO - 000198
COMPROMISO QUE AMPARA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N°056 ENE 20 DE 2022 ACOMPAÑAMIENTO A
L DISEÑO, ESTRUCTURACION Y FORMULACION DE PROYECTOS
BENEFICIARIO VALENCIA OCAMPO JHONY ALEJANDRO
C.C NRO 1053824318

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2320202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	17,832,245
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		17,832,245

PLAZO DE EJECUCION 101 DIAS


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE

Jefe Sección Presupuesto